

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**DAGANZO DE ARRIBA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Daganzo, en sesión ordinaria celebrada, el día 28 de enero de 2026, acordó la creación de la ordenanza de policía y buen gobierno G-31 reguladora de premios pecuniarios y en especie.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo de Arriba, a 30 de enero de 2026.—El alcalde-presidente, Manuel Jurado Marrufo.

(03/1.461/26)

